

PLEITOS TENGAS Y LOS GANES

VISTA DE LA CAUSA

Anteayer, y como se tenía anunciado, se celebró en la sala de la Audiencia la vista de la causa promovida por la Mancomunidad de los 180 pueblos de la Tierra de Soria, contra el Ayuntamiento de la capital.

Lamentamos desde un principio, y así lo hicimos constar repetidas veces en las columnas de nuestro periódico, que a este asunto se le diera el curso que al fin no se pudo evitar, por entender que con ello se perjudicaban grandemente los intereses de los pueblos y los de la ciudad y porque pensábamos y seguimos pensando que podía haberse encontrado una fórmula conciliatoria, si se hubieran buscado personas eminentes en la ciencia jurídica, que, dejando las pasiones a un lado, hubieran dispuesto a laborar en pro de una solución armónica con los menores perjuicios para los intereses de una y otra parte.

No pudo ser o no se quiso que así fuera y estando el asunto en manos de los tribunales de justicia, nada hemos de decir, sino demostrar nuestra confianza en el recto proceder de los mismos, para los cuales, como para nosotros, tan sagrados son los intereses de los pueblos como los de la ciudad demandada.

Cedemos, pues, la palabra a los señores del Tribunal de justicia y nos concretamos a reseñar imparcialmente el acto del jueves.

Preside el celoso Juez de Instrucción del partido de Soria Sr. Cayón; está encargado de sostener la tesis de la parte querrelante el Sr. Vitoria, en sustitución de D. Sotero Llorente y de la defensa el abogado y Secretario del Ayuntamiento de la capital Sr. Sánchez-Malo.

Abierta la sesión comienza a hacer uso de la palabra.

El Sr. Vitoria.

Saluda en términos de gran consideración y respeto al dignísimo Juez señor Cayón; hace protestas de gran afecto hacia el compañero defensor de la parte adversa y dice que va a huir en su informe de la perniciosa literatura que él entiende sirve, en gran parte de los casos, para disfrazar los hechos con detrimento de la justicia.

Explica el por qué de su intervención y lo lamenta, porque cree que dada la claridad de inteligencia del señor Cayón, no debería haber sido necesario recurrir a la imaginación del Sr. Sánchez-Malo.

Dedica varios párrafos a señalar las causas que motivan este litigio, además de la principal, y dice que la reunión convocada y tenida por el Ayuntamiento es una de las más poderosas, ya que las personas imparciales comprendieron que las estridencias allí empleadas se debían a la falta de razón.

Aclara el por qué de la modificación en las peticiones, reduciendo a las 5/8 partes los bienes que corresponden a los pueblos de la Mancomunidad; rechaza los rumores circulados de que el pleito se ha incoado por animosidad contra Soria y agrega que, además de no tener privilegio alguno la capital, que le exima de litigios, lo prueba el hecho de que se iba a demandar también a algunos pueblos, porque según el catastro del Marqués de la Enseñada, el monte "Pinar Grande" media 96.771 yugadas y hoy solo tiene 54.657, habiéndose perdido, por tanto, 42.114 yugadas. Esto prueba, continúa diciendo el Sr. Vitoria, que no se va contra la ciudad, sino en defensa de derechos e intereses sagrados.

Cita varios datos para justificar la pertenencia de las 5/8 partes de los bienes de la Mancomunidad en favor de los pueblos y, entre ellos, cartas ejecutorias de los Reyes católicos, Felipe III, Felipe V y Carlos IV, así como certificaciones de la Real Chancillería de Valladolid sobre pleitos sostenidos por los pueblos contra la ciudad y en los que siempre se condenaba a ésta a respetar el derecho de los pueblos en la proporción indicada.

Define lo que son las personas jurídicas para sostener el criterio de que la Mancomunidad está capacitada para litigar, y con varios ejemplos que cita, opone a la teoría sustentada por la parte contraria de haber prescrito el derecho que se reclama.

No siendo posible señalar punto por punto todo lo tratado por el Sr. Vitoria en las dos horas que duró su in-

forme, hacemos punto final, no sin antes decir que el Sr. Vitoria trató hábilmente la cuestión y terminó con un brillantísimo párrafo afirmando que, como sacerdote de la Ley, su deber le mandaba ayudar a la justicia, pero que fuera de aquél recinto tenía a gran honor llamarse hijo de Soria, por lo cual si era necesario daría su propia vida. Cuando el Sr. Vitoria hubo terminado su informe, el Juez Sr. Cayón suspendió el acto para continuarlo a las tres y media de la tarde.

D. Félix Sánchez-Malo.

Pocos minutos después de la hora señalada abre la nueva sesión con más asistencia de público que por la mañana.

Concedida la palabra por la Presidencia al defensor, el ilustre abogado y Secretario del Ayuntamiento don Félix Sánchez-Malo, comienza éste su informe con un saludo para el digno Juez que preside estos actos y con breves palabras de consideración para su contricante.

En los primeros momentos nótase en el Sr. Sánchez-Malo el cariño que ha puesto en el estudio de la cuestión que se debate, su entusiasmo por Soria y su deseo de llevar al convencimiento del tribunal de justicia y de la opinión la convicción de que este litigio no puede ni debe prosperar, porque la razón y la justicia que asiste al Ayuntamiento de Soria, quedarán probadas en el transcurso de este debate.

Al efecto, el Sr. Sánchez-Malo empieza por hacer una historia detallada, perfecta y acabadísima del origen de la Mancomunidad; de su desenvolvimiento a través de los tiempos y de cuantas vicisitudes han pasado en la administración, conservación y aprovechamiento de estos bienes.

Con gran acopio de datos tradicionales, jurídicos y legales rebate uno por uno todos los argumentos empleados por el Sr. Vitoria en la sesión de la mañana y no considerándolos suficientes, por entender que la parte contraria no los ha podido utilizar, porque carecía de ellos, los amplía de tal manera y los razona tan maravillosamente, que oyéndole no podías por menos de comprender que solo una ligereza o una mala comprensión de las cosas debía ser la causa de haber llegado al punto en que nos encontramos.

Veíase en el ilustre abogado salir a que sienta a la ciudad, a las glorias de nuestros antepasados y a cuanto significa y representa tierra soriana, pero al mismo tiempo advertirse cómo la inteligencia se sobreponía a su este cariño inmenso para acudir a la razón jurídica y legal del asunto que se discutía, aportando numerosos datos e informes, órdenes, sentencias y resoluciones que demostraban plenamente el derecho de Soria a disfrutar de los bienes que viene poseyendo, como procedentes de la donación que dio origen a la llamada Mancomunidad de Soria y sus pueblos.

Como no podemos seguir paso a paso el brillantísimo informe de nuestro querido amigo, aunque lo lamentamos sinceramente, porque tiene un valor inmenso en el fondo y en la forma, y su conocimiento íntegro daría mucha luz a nuestros lectores, no solamente en este asunto, sino que también en otros de índole parecida, por las doctrinas que encierra, consignamos aquí fin a esta información que, aunque escasa, puede dar una idea de lo que fue el acto celebrado en el día del jueves en nuestro Juzgado de Instrucción.

Restáanos agregar que el Sr. Sánchez-Malo estuvo hablando cuatro horas y media, que durante ellas no cesó de acudir razones y que logró mantener el entusiasmo del público por orle hasta los últimos momentos.

La lógica sustentada por el letrado señor Vitoria, no quedó muy bien parada ante la aplastante del excelente defensor; los ataques que se le habían dirigido fueron recogidos y devueltos con enorme valentía y sólida argumentación.

A la salida, ocho de la noche, el señor Sánchez-Malo, recibió numerosas felicitaciones por su brillantísimo informe a las cuales unimos la nuestra.

Ahora esperemos confiados el fallo de la justicia que, dado el recto proceder de la misma, no ha de apartarse de lo que un sano juicio y la exacta conciencia del deber han de dictar.

Sección de enseñanza

Se ha recibido ordenes para que en las nóminas del mes actual sean incluidos los salarios de los señores maestros y maestras y las diferencias que por tal concepto les corresponden.

Es muy probable que en los próximos presupuestos de Estado no se consignen cantidad de sueldos de sueldos y de haberes serán muy pequeños y escasos.

Uno de estos días se ha enarado a poseer de su cargo el nuevo inspector de primera enseñanza de la tercera zona de esta provincia.

Se crea una Escuela mixta en el Ayuntamiento de La Cuesta para el agregado Aldáncido y una de niños y otra de niñas en Deza.

Les ha sido concedida la permuta de sus escuelas a D. Emilio Fresno y D. Juan B. Rebollo, maestros de Villacarrillo y Saucillo de Alcázar, respectivamente.

Carta de Madrid.

Sr. Dr. de EL AVISADOR NUMANTINO

Madrid 14 de Noviembre de 1919.

Mi querido amigo: A las diez y media dio principio en Palacio el Consejo de ministros, presidido por S. M. el Rey.

Cerca de la una de la tarde salieron los ministros de la cámara regia y en el acto fué rodeado el Sr. Burgos y Mazo por los periodistas, por que el Sr. Sánchez de Toca manifestó que aquél era el enargado de facilitar la referencia.

El ministro de la Gobernación dijo que el Consejo había durado hasta las doce y media, y que al terminar habían pasado todos a cumplimentar a la Reina doña Cristina.

Agregó que el presidente había pronunciado un extenso discurso sobre política interior y exterior.

Después el ministro de Hacienda dio cuenta al Monarca de su proyecto de presupuesto.

Y luego el Soberano firmó los proyectos de ley, que se leerán en las Cámaras.

Sobre la supuesta dimisión del Sr. Burgos Mazo.

El subsecretario de Gobernación recibió ayer a mediodía a los periodistas y contestando a las preguntas que le dirigieron acerca de los rumores de haber salido dimisionario del Consejo de anoche el Sr. Burgos y Mazo, contestó que la primera noticia la había tenido al leer la prensa de la mañana.

El Sr. Wais consideraba desprovista de fundamento la información.

Precisamente—añadió—el ministro pasó toda la velada última dedicada a preparar labor parlamentaria.

Armonías ministeriales.

Ha sido muy comentado un artículo que en la revista Nuestro Tiempo, que dirige el subsecretario de la presidencia, Sr. Canals, se publica, firmado con el seudónimo de Interino, pero que no oculta la personalidad ni el estilo del notable periodista.

Dice así:

«En cuanto a consecuencias inmediatas de esa actitud del mayor núcleo de diputados en el actual Congreso, ellas dependen de la forma en que esa actitud efectivamente se practique. Si el Sr. Maura se limita a la discusión del Presupuesto, con el consentimiento debido a la materia, pero sin caer en obstrucción de apasionamiento político, la dificultad no será insuperable, aunque creará el peligro que tiene que haber en largo período de Cortes para una heterogénea. Si predominan en aquella actitud los dictados del apasionamiento, con la presencia o en ausencia convencional del Sr. Maura, no transcurrirá el mes de noviembre sin una disolución de Cortes. No hay que hacerse ilusiones; por usáname que sea el apoyo de los liberales y de las izquierdas, será muy difícil mantener la unión con ellos de toda la minoría liberal conservadora frente a una resuelta habilidad de mauristas y civieristas. La autoridad y la habilidad del Sr. Dato serían impotentes para hallar una solución de equilibrio en medio de la violencia: contraposición de fuerzas planteada por el Sr. Maura.»

Para que lo primero fuera posible, sería, además, menester que el Gobierno se limitara a la obra del Presupuesto, de un Presupuesto serio y prudente, y hay demasiados motivos para temer que no se resignará a esto la exuberancia proyectista y reformadora de algunos ministros que no se han hecho cargo de que viven de precario y de que no están los tiempos para pompas y vanidades, por bien intencionadas que sean.

La adhesión al ministro de la Gobernación es transparente y tal vez en esto se haya fundamentado los rumores que suponen al Sr. Canals dispuesto a dimitir su cargo.

Banco Agrario.

Ha quedado aprobado el proyecto del ministro de Fomento creando el Banco Agrario.

Esta nueva institución, que se constituirá con un capital de 50 millones de pesetas, tendrá por objeto proteger a las Asociaciones, Sindicatos, Cámaras Agrícolas y entidades que tengan relación directa con la agricultura.

Se crea una cédula de propiedad pignoratada y un préstamo sobre la prenda de cosecha.

Se refunde en el Banco a los actuales Pósitos y se favorece la creación de Bancos locales, para que los propietarios puedan realizar cambios de cultivo.

Interpelación aceptada.

El conde de Limpias ha anunciado al ministro de la Gobernación una interpelación acerca de la política del Gobierno en relación con el sindicalismo.

El Sr. Burgos Mazo ha contestado aceptándola para el día que acuerde la Mesa del Senado.

La ley de jurisdicciones.

En el Consejo de anoche se aprobó un proyecto de ley derogando la de Jurisdicciones, que es muy semejante al que presentó a las Cortes el señor Dato.

En él se desgloran, para volverlos a su antiguo código, los preceptos que de ellos fueron extraídos, y se usan el

LA SEÑORA D.ª PAULA PASCUAL MIGUEL Falleció en Valdeprado (Soria) el día 11 de Noviembre de 1919 A LOS 49 AÑOS DE EDAD D. E. P. Su desconsolado esposo D. Emeterio Llorente Ruiz; hijos D. Esteban, Pedro, Telesforo, Leona, Fidel y Nemesio; hermanos D.ª María, Cleto, Isidra, Simón; hermanos políticos D. Pedro, Dorotea, Melitón; tíos, abuelos, primos y demás familia. Ruegan a sus amigos encomienden a Dios en sus oraciones el alma de la finada, por cuyo favor les virán agradecidos.

Magnetos BOSCH Auténticos procedentes de las fábricas ROBERT BOSCH Stuttgart (ALEMANIA) Representantes exclusivos para España de esta acreditada marca alemana, F. XAUDARO y Compañía Calle Aragón, 254.—BARCELONA Taller de reparación de magnetos con personal competente. Bujías Alumbrado Demarres Engrasadores Grandes existencias. NOTA IMPORTANTE Garantizamos la procedencia y calidad de todos nuestros artículos, y llamamos poderosamente la atención de nuestros clientes sobre posibles ofertas de MAGNETOS y MATERIALES que no son los que suministra la antigua y reputada Casa Robert Bosch, de Alemania.

de justicia militar los casos que antes no estaban comprendidos en él. En general, se inclina el proyecto hacia la jurisdicción civil.

La presidencia del Senado.

Ayer celebraron una nueva conferencia los Sres. Maura y Allendesalazar. Este le dio cuenta de las razones que le habían obligado a no insistir en su dimisión de presidente del Senado.

El Sr. Allendesalazar continuará desempeñando este puesto, con la propia significación, pero no en la representación de los mauristas.

En el ministerio de Hacienda facilitaron hoy a la prensa la siguiente nota, relativa al proyecto de presupuestos que esta tarde será leído en el Parlamento:

«Los créditos que por el proyecto de ley se autorizan para la totalidad de los servicios en el próximo año económico ascienden a ptas. 2.873.153.302,75 con la distribución que sigue:»

Obligaciones generales del Estado.—Casa Real, 9.317.083,26 pesetas; Cuerpos Colegiados, 2.805,748; Deuda pública y del Tesoro, 835.106.801,29; Clases pasivas, 87.700.800 ptas. Total, 634.930.632,59 pesetas.

Obligaciones de los departamentos ministeriales.—Presidencia de Consejo de ministros, pesetas 1.039.500; ministerio de Estado, 22.299.501; idem de Gracia y justicia, obligaciones civiles, 33.098.775,01; idem eclesiásticas, pesetas 49.786.570,43; idem de la Guerra, 415.167.825,58; idem de Marina, 115 millones 323,971; idem de la Gobernación, 219.765.986,48; idem de Instrucción pública y Bellas Artes, 129.532 mil 317,58; idem de Fomento, 378.013 mil 831,77; idem de Abastecimientos, 2.810.000; idem de Hacienda, 34 millones 972.896,38; gastos de las contribuciones y rentas públicas, 177.765.456,79; posesiones españolas de Golfo de Guinea, 2.358.738,40.

Total, pesetas 1.738.224.670,20. Créditos para servicios temporales.—Estado.—Adquisición de casas para residencias diplomáticas y consulares, pesetas 12.075.000.

Gracia y Justicia.—Reconstrucción del Palacio de Justicia de Madrid, dos millones 833.334 pesetas; construcción de varias prisiones, 1.625.436; idem de un manicomio judicial y otros, pesetas, 375.000. Total, 4.833.770 pesetas.

Gobernación.—A beneficencia, un millón 324.499 pesetas; a Sanidad, dos millones 500.000; a Correos, pesetas 3.696.807; a Telégrafos, 13.491.902, y a Guardia civil, 61.125.000. Total, 21.624.458 pesetas.

Instrucción pública.—A edificios escolares, 2.500.000 pesetas; a edificios de instrucción pública, 6.460.000; a monumentos artísticos e históricos, nuevecientas 25 mil, y a material de escuelas, laboratorios, subvenciones, exposiciones y otros, 1.769.200. Total once millones 654.200 pesetas.

Fomento.—A carreteras, 80.791.543 pesetas; a caminos vecinales, 22.835.000 a ferrocarriles, 56.885.000; a puertos y señales marítimas, 30.099.077; a obras hidráulicas, 42.568.190; a agricultura, minas y montes, 22.847.477; a comunicaciones marítimas, 500.000; a exposiciones comerciales, 355.063, y a subvención para mejora del pavimento de Madrid, 2.000.000. Total, 258.882.450 pesetas.

Los Ingresos. Los ingresos se evalúan por el cálculo de la probable recaudación de 1919

La Gaceta publica un decreto del ministerio de Hacienda concediendo un crédito de 1.279.900 pesetas al presupuesto de gastos del ministerio de la Gobernación para subvencionar las carteras de Madrid, Barcelona y Valencia; conducciones y material, gastos de carga y traslado de correspondencia; adquisición de material; idem de libros e impresos; idem de muebles y efectos; dietas y gastos de comisión a empleados de Correos; material de todos las oficinas de Telégrafos; indemnizaciones y material.

A primera hora de la tarde, ha visitado el Sr. Maura al Sr. Allendesalazar, conferenciando ambos extensamente acerca de la actuación del último en la presidencia del Senado.

Una significativa personalidad que ha visitado al Sr. Maura, le oyó una frase interesante.

Hablando sobre los comentarios que ha producido la decisión del señor Allende Salazar de permanecer en la presidencia del Senado, el Sr. Maura se limitó a decir: «Yo estoy donde está, y Allende Salazar donde debe estar.»

El proyecto relativo a la derogación de la ley de jurisdicciones se presentará al Senado en la sesión del martes próximo.

Las sesiones de las Cámaras comenzarán hoy a las tres y media. En el Congreso, el conde de Bugallal pronunciará un discurso explicando la obra económica. Seguidamente leerá los presupuestos. Si queda tiempo, se harán algunos ruegos y preguntas. Como primer día de sesión, se verificará el sorteo reglamentario de secciones. Suyo atmo. El Correspondiente. Café «El Gato» al gusto más fino. 49-104

CRONICA ESPEJISMOS

...todavía no se habían dis-... los sonopodios de los versos ri-... y aún no se han marchitado, si...

Viajeros.—Han salido para Madrid, D. Julián Orden y familia y D. Aurelio González de Gregorio y la suya. También ha marchado a la Corte, desde Quintana Redonda, D. Leoncio González de Gregorio.

Ha sido nombrado Veterinario, Inspector Municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de la villa de Espeja de San Marcelino, nuestro querido amigo y suscriptor el joven y culto Veterinario de Santa María de las Hoyas D. Félix Garzo Azcárate, por cuyo nombramiento le damos la más cordial enhorabuena.

Sabemos, por noticias particulares, que se han presentado varios pliegos, y que hasta la fecha, como era de suponer, ninguno parece ofrecer las condiciones del que se refiere al local en que están actualmente las oficinas militares.

Radona 12 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Natalio Golvano. Estepas se desea vender en el monte Granja de Valverde, término de Lobia, en lotes de 25 y 50 pesetas.

El que tenga interés en hacer alguna obra con cemento portlan puede dirigirse a Baltasar Gallego quien garantizará todos sus trabajos. Barrena 7 de Noviembre de 1919.

ECOS Y NOTICIAS

Aviación.—A las doce y media de la mañana del jueves aterrizaron en Alfoz, con un aparato Farman, pilotado por el capitán francés Javier Aduástiz y tres mecánicos y el de caza que pilotaba el ayudante Miguel Sanz, los cuales habían salido de Pau (Francia) a las once de aquella mañana.

En el Hospital.—En los días de la semana actual se han realizado varias operaciones quirúrgicas en el Hospital de esta ciudad por el Dr. Iñiguez, ayudado de los practicantes Sres. Martínez y Pando y a las que asistió el afamado Dr. D. Aniceto Hinojar.

En el Hospital.—En los días de la semana actual se han realizado varias operaciones quirúrgicas en el Hospital de esta ciudad por el Dr. Iñiguez, ayudado de los practicantes Sres. Martínez y Pando y a las que asistió el afamado Dr. D. Aniceto Hinojar.

En el Hospital.—En los días de la semana actual se han realizado varias operaciones quirúrgicas en el Hospital de esta ciudad por el Dr. Iñiguez, ayudado de los practicantes Sres. Martínez y Pando y a las que asistió el afamado Dr. D. Aniceto Hinojar.

En el Hospital.—En los días de la semana actual se han realizado varias operaciones quirúrgicas en el Hospital de esta ciudad por el Dr. Iñiguez, ayudado de los practicantes Sres. Martínez y Pando y a las que asistió el afamado Dr. D. Aniceto Hinojar.

EL CURA DE ALDEA

para todo aquel que aprecia sus narices, y llegarón a la modesta casita. —Ya que se empeñan en que vivamos juntos, aquí será tu cuarto—le dijo el cura a Anselmo.

EL CURA DE ALDEA

—Por vida del dos de bastos! —¿Qué es eso?—preguntó con asombro el anciano. —Que soy un animal.

EL CURA DE ALDEA

—¿Por qué no la lees? —¡Tome! Porque no sé leer. —¿Y en qué has empleado el tiempo? Porque ya vas teniendo algunas cosas.

EL CURA DE ALDEA

—En trabajar, comer, dormir y encomendar mi alma a Dios—contestó con naturalidad el campesino.—Me parece que eso es algo.

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

EL CURA DE ALDEA

—Tienes razón. Pero dime esa carta...

¡Interesa a todos!

J. CAMPOS, Médico Ortopédico

Montera, 38, principales.-Madrid

Sección de Ortopedia (Instituto Ortopédico Quirúrgico Madrileño)

Hernias, Vientres voluminosos, Descensos de la Matriz, Sordos, Calvos, Deformidades, Narices, Oreas, Tratamientos sin operar. Aplicación de piernas y brazos artificiales.

Sección de Ginecología (CLINICA DERMATOLÓGICA PARA BELLEZA)

Extinción de arrugas, vello, manchas y cicatrices de la cara. Aumento y corrección del busto. Destrucción de las canas y modificación en el color del cabello. Eburnación, blanqueado y afinamiento del cutis. Extirpación de callos de los pies y modificación de los juanetes. Arreglo de las manos, parices, cejas, ojos, etc. Tratamiento de la obesidad sin ningún peligro. Desaparición del ocaña (mal olor de aliento).

Servicios médicos y de lujo.-Consultas y tarifas por correo.

Como propaganda: **Notable Bra- guero España 80 ptas. Exce- lente Faja España 80 ptas. En Soria, Farmacia de Morales Orantes, Canalejas 6.**

Ruperto Sanz Martínez

Maquinaria Agrícola.-Almazán.

Gradas americanas de muelles, aparato de gran utilidad para sembrar

Única casa de maquinaria agrícola establecida en esta provincia. - Taller de reparaciones con soldadura autógena. Segadores americanos «Adriano» los más ligeros y sólidos. Aventadoras «Christ», seleccionadoras «Marot», Cultivadores americanos. Esparcadores, sembradoras vertederos, trillos, etc.

IRMEJORABLES CONDICIONES Y PRECIOS

MUY UTIL A LOS GANADEROS FOSFOROSA

O Engorde Castellano Liras.

(Marca registrada)

El más aceptado para desarrollo y engorde del ganado de cerda, mular, vacuno, caballo y lanar. El de vientre trae crías robustas, con más y mejor leche. Las ganadas ponen doble, todos adquieren apetito, ponen carnes exquisitas, evitan enfermedades y ponen pelo lustroso, útil para ferias. El más económico: en tres piezas al día, con diez gramos, a las tres o cuatro semanas se ven los efectos maravillosos. Pedir, enviando importe, al farmacéutico Luis Liras, s. Villadiego; a 3 pesetas kilo. En Burgo de Osma, Sras. Gómara y Requijo, farmacéuticos. En Soria, D. José Morales, Farmacia y Droguería, Canalejas, núm. 6.

DOBLE LUZ, BLANQUISIMA A MITAD DE COSTE

50% de economía sobre las de FILAMENTO METÁLICO



LLENA DE GAS ARGON

Los lámparas de filamento metálico resultan carísimas porque consumen un 50 a 100 por 100 más que las PHILIPS ARGON y 1/2 WATIO, y además dan una luz amarilla.

De venta en todos los buenos establecimientos y Centrales eléctricas. Al por mayor, ADOLFO HIELSCHER.-Almacén de material y maquinaria eléctrica. Madrid.-Marqués de Cubas, 10.

Caja Provincial de Ahorros y Préstamos de Soria.

CON SUCURSAL EN BURGO DE OSMA. ESTABLECIMIENTO DECLARADO OFICIALMENTE BENEFICO. JUNTA ADMINISTRATIVA.-Director, D. Felipe las Heras del Campo; Subdirectores, D. Blas Tarazona Ispizua, D. Basilio Giménez Benito, D. Luis Sáenz Muguerza y D. Agustín Almaraz Carrascosa. HORAS DE OFICINA.-De 10 a 18, todos los días; los domingos y festivos de 10 a 12. OPERACIONES.-Este benéfico establecimiento cerró su balance de 1918 pesyendo más de un millón de pesetas nominales de reservas en valores del Estado, y Cédulas hipotecarias; 1.668 cartillas de ahorro en circulación, con un saldo a favor de los imponentes de 2.046.334'12 pesetas; préstamos pendientes de vencimiento, por 888.746'36 pesetas. No figura un solo crédito en la partida de valores en suspenso. El capital líquido perteneciente a la Institución en fin del año último asciende a 69.338'53 pesetas. Otorga créditos en inmejorables condiciones con garantía de cartillas de la misma Caja, oro suñado y valores públicos cedibles en Bolsa al interés del 450 por 100 anual; a las Asociaciones agrícolas y a las colectividades de más de cinco personas, también con el interés de 5 por 100 anual, y con garantía personal e hipotecaria, al 6 por 100. Se abona el 3 por 100 a los impositores y se les concede toda clase de facilidades, tanto para los ingresos como para los reintegros. La Sucursal establecida en Burgo de Osma realiza las mismas operaciones que la Caja central. LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR, Plaza de San Esteban, núm. 3, pral. Izquierda, Soria. Teléfonos, núm. 71.

NUEVA BOTERIA Manuel Guzman a cargo del Intelligente maestro. Martin Sanchez. Construcción de corambres para toda clase de líquidos. ESPECIALIDAD EN LA PEZ. Ventas al por mayor y menor. No confundir esta casa con ninguna otra en su clase. Herradores, 14.-Soria.

Gregorio Cuevas Acebes CIRUJANO DENTISTA de la Facultad de Medicina de Madrid. Sub-inspector de Odontología. 78 CANALEJAS, 78 SORIA. Teléfono núm. 77. Póngase en conocimiento de su numerosa clientela, no confundiendo por el apellido con Matías Cuevas, pues dicho señor no es dentista.

SEÑORES MAESTROS En la librería de Las Heras Helmanos se venden mesas bipersonales para escuelas a precios económicos. Canalejas, 54 y 56, Soria.

EL FENIX AGRICOLA

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS REUNIDOS A PRIMA FIJA. Inscripta en el Registro que establece la Ley de 14 de Mayo de 1908 por Real orden de 8 de Julio de 1909.

Domicilio social: LOS MADRAZO, 84 MADRID

Garantías. Capital: Sucrito... Pesetas 1.000.000,00. Desembolsado... 300.000,00. Estatuaria... 95.158,96. De riesgos en curso (constituida en valores del Estado, depositados en el Banco de España)... 490.484,42. Primas recaudadas en 1913... 1.950.569,02. Sinistros satisfechos hasta 31 de Octubre de 1914... 4.660.449,60. Ramo de vida del ganado.-Ramo de robo, hurto y sustracción del ganado. (Primera Sociedad que lo ha establecido). Póliza especial de vida para el ganado de vaca y el destinado exclusivamente a las faenas agrícolas. (Prima muy reducida). MADRID: Dirección General, Los Madrazos, 84.-CORDOBA: Inspección General, Plaza de Cánovas.-SEVILLA: Agencia General, Cánovas del Castillo, 48.-JEREZ: Inspección Regional para Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada, Cánovas del Castillo, núm. 14. Delegado en Soria: D. José Sanz, Plaza de la Constitución, 13, 3.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL. COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. Capital social, 12.000.000 de pesetas completamente desembolsado. SEGUROS DE VIDA, SEGUROS CONTRA INCENDIOS, SEGUROS DE FURTO. Demolitor Alcaá, 49. Oficinas Caballero de Grcia, 66.-Madrid.

Aoeltes de Aragón puros, refinados. Recomendados por su absoluta pureza y excelente refinado. No resultan más caros que las clases inferiores porque nunca dejan cenizas o lodos. Dirigirse para pedidos al representante. DOMINGO LEDESMA. Plaza de la Constitución, núm. 5A. Enteros de venta en Soria: Sras. Postigo y Benito, Agustín Esteban, Benabé García, Eusebio Benito, Manuel Domínguez, Mariano Sarricena y Pablo Jodra.

¡AGRICULTORES! Abonar con Nitrato de sosa de Chile. Es un abono excelente para toda clase de cultivos. Se vende en todas las casas importantes que se dedican al comercio de abonos. Informes y folletos gratis para su aplicación dirigiéndose al Comité del Nitrato de Sosa de Chile, Almirante, 19, MADRID.

46 EL CURA DE ALDEA yo te la leeré, porque, según veo, te interesa. -A mí no. ¡Si no es para mí! -¿Pues para quién es? -Para su merced. -¿Acabarán? -Cuando me dieron la carta estaba yo tirando a la barra; me la metí en el bolsillo, y ya iba a entregársela a su merced, cuando cástale ahí que ¡piff! sale la primera culebrina de fuego echando chispas, ¡y...adifios memoria y voluntad! Me quedé con la boca abierta viendo los fuegos, y ahora me acuerdo. El cura se sonrió, y cogiendo la carta, dijo: -Está bien. Hoy no es extraño que se olvide una de estas cosas. ¡Hemos sido tan felices!... -¡Ea verdad! contestó el campesino encendiendo un candil. -¡E, de R que! murmuró el anciano, mirando el sobre escrito. Y en sus ojos refljó la alegría de su corazón. -¿Q'era usted algo? preguntó el criado. -No. V a dormir. -Pue, buenas noches, señor cura. Y a él, después de haber respetuosamente la mano del sacerdote, se metió en su cuarto. El padre Juan se quedó solo.

EL CURA DE ALDEA 47 trelas y abanicos de fuego con sus bombas de vistosos colores; y por último seis luces de bengala inundaron con su fantástica claridad la plaza del pueblo. El asombro, el entusiasmo, el gozo de aquellos montañeses llegó a su colmo. Pero como todo tiene fin en la vida las fiestas del Carrascal lo tuvieron también con la última chispa de los fuegos pirotécnicos. Despidiéronse, pues, a su manera del señor alcalde, que tan buen rato les había proporcionado, y deseándole una noche feliz a los novios, cada mochnelo se fué a su olivo, como suele decirse en nuestra vieja España. Debemos advertir en honor de la verdad que más de cuatro envidiaron al feliz desposado; pero esta envidia no pasaba de ser admisible y de buen género. En cuanto al cura, aunque se había divertido mucho en la fiesta, se acordó de Roque durante el día más de cien veces, diciendo para sí cuando alguna cosa le llamaba la atención: -Si Roque estuviera aquí, ¡cuánto se alegraría! Pero en fin, ¡cómo ha de ser! Que se fuesen solos la familia y a gunos amigos, como cuando charlando de sobremesa después de la cena, conversación que no ító a quien le pareciera larga e insubstancial; pero hay momentos en la vida en que es preciso sacrificarse y sufrir al prójimo.

Librería y Casa editorial de A. Raballos. Preledas 24, Madrid.-Apartado núm. 477. SE REMITEN CATALOGOS GRATIS. Obras completas de Fernán Caballero. 10 tomos en 2.ª a 2'50 y 3'50 ptas., respectivamente, en rústica y encuadernadas. Obras completas de Antonio de Trueba. 11 tomos en 1.ª a 3 y 4 pesetas. Ángel Marín: El Presbítero. Tratado completo de cocina al alcance de todos y aprovechamiento de sobras. Un tomo en 4.ª de más de 1.000 páginas. Vigilante: novela en 12 capítulos rústica y 7 encuadernada. El programa por medio del cristianismo. Conferencia en Nuestra Señora de París, por el Revdo. Padre Félix, traducción por D. José María Antequera. CONTENIDO DE LOS 16 TOMOS I. La esencia del programa. II. El programa por medio del cristianismo. III. El programa por medio de la familia. IV. El programa por medio de la educación cristiana. V. El programa de la inteligencia por medio de la armonía, de la razón y de la fe. VI. El programa de la ciencia por medio de la fe en el misterio. VII. La crítica moderna ante la ciencia y el cristianismo. VIII. La acción naturalista y la embriología. IX. La economía naturalista en presencia del hombre. X. Obstaculo y naturaleza del arte. XI. El programa de la práctica. XII. La explotación de la tierra. XIII. La explotación de la industria. XIV. La explotación de la agricultura. XV. La explotación de la ganadería. XVI. La explotación de la pesca. XVII. La explotación de la caza. XVIII. La explotación de la minería. XIX. La explotación de la agricultura. XX. La explotación de la ganadería. XXI. La explotación de la pesca. XXII. La explotación de la caza. XXIII. La explotación de la minería. XXIV. La explotación de la agricultura. XXV. La explotación de la ganadería. XXVI. La explotación de la pesca. XXVII. La explotación de la caza. XXVIII. La explotación de la minería. XXIX. La explotación de la agricultura. XXX. La explotación de la ganadería. XXXI. La explotación de la pesca. XXXII. La explotación de la caza. XXXIII. La explotación de la minería. XXXIV. La explotación de la agricultura. XXXV. La explotación de la ganadería. XXXVI. La explotación de la pesca. XXXVII. La explotación de la caza. XXXVIII. La explotación de la minería. XXXIX. La explotación de la agricultura. XL. La explotación de la ganadería. XLI. La explotación de la pesca. XLII. La explotación de la caza. XLIII. La explotación de la minería. XLIV. La explotación de la agricultura. XLV. La explotación de la ganadería. XLVI. La explotación de la pesca. XLVII. La explotación de la caza. XLVIII. La explotación de la minería. XLIX. La explotación de la agricultura. L. La explotación de la ganadería. LI. La explotación de la pesca. LII. La explotación de la caza. LIII. La explotación de la minería. LIV. La explotación de la agricultura. LV. La explotación de la ganadería. LVI. La explotación de la pesca. LVII. La explotación de la caza. LVIII. La explotación de la minería. LIX. La explotación de la agricultura. LX. La explotación de la ganadería. LXI. La explotación de la pesca. LXII. La explotación de la caza. LXIII. La explotación de la minería. LXIV. La explotación de la agricultura. LXV. La explotación de la ganadería. LXVI. La explotación de la pesca. LXVII. La explotación de la caza. LXVIII. La explotación de la minería. LXIX. La explotación de la agricultura. LXX. La explotación de la ganadería. LXXI. La explotación de la pesca. LXXII. La explotación de la caza. LXXIII. La explotación de la minería. LXXIV. La explotación de la agricultura. LXXV. La explotación de la ganadería. LXXVI. La explotación de la pesca. LXXVII. La explotación de la caza. LXXVIII. La explotación de la minería. LXXIX. La explotación de la agricultura. LXXX. La explotación de la ganadería. LXXXI. La explotación de la pesca. LXXXII. La explotación de la caza. LXXXIII. La explotación de la minería. LXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXVII. La explotación de la caza. LXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIV. La explotación de la agricultura. LXXXXXXXV. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXVI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXVII. La explotación de la caza. LXXXXXXXVIII. La explotación de la minería. LXXXXXXXIX. La explotación de la agricultura. LXXXXXXX. La explotación de la ganadería. LXXXXXXXI. La explotación de la pesca. LXXXXXXXII. La explotación de la caza. LXXXXXXXIII. La explotación de la minería. LXXXX